

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN COORDINACIÓN CON LA SECCIÓN 8 DEL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES POR LAS QUE SE ESTABLECEN LOS ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y EDUCACIÓN SUPERIOR.

CONVOCAN

Al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de Educación Básica y Superior con funciones administrativas que cumplan con los requisitos que señala la presente Convocatoria, para hacerse acreedor o acreedora a alguno de los estímulos por antigüedad en la Secretaría de Educación Pública correspondiente al año 2021, de conformidad con las siguientes:

BASES:

ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN

Primera.- El estímulo por Antigüedad, es un reconocimiento que otorga Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos con funciones administrativas que acrediten antigüedad por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 años de servicio efectivo, y que los cumplan durante el periodo del 16 de julio de 2020 al 15 de julio de 2021, así como al personal que se jubile o vayan a jubilarse durante el periodo comprendido del 1° de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021.

Segunda.- Para obtener el premio a que se refiere la presente Convocatoria, se requiere que la o el interesado presente la siguiente documentación: Formato de solicitud para el premio correspondiente al año 2021, debidamente llenado y firmado en tinta azul por la o el interesado (presentarse personalmente en cualquiera de los lugares especificados en el punto décimo segundo de las disposiciones generales de la presente Convocatoria para su llenado) Identificación oficial vigente (INE/IFE), en caso de haber laborado en otro estado es necesario presentar la Hoja Única de Servicio Oficial, expedida por la dependencia u organismo donde se haya laborado; estado de cuenta con clabe interbancaria (primer hoja), para las personas que se encuentren en proceso de jubilación deben presentar Formato Único de Personal, que acredite el mismo.

Tercera.- Las solicitudes para recibir el Estímulo por Antigüedad, se tramitarán en horario de 10:00 a 14:00 Hrs., a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta las 14:00 Hrs., del día 15 de enero de 2021, **término improrrogable.**

Cuarta.- Se premiará con reconocimiento y estímulo económico al personal de 10, 15, 20 y 25 años de servicio efectivo.

Quinta.- Se premiará con: Reconocimiento, estímulo económico y reloj al personal que acredite 30, 35, 40 y 45 años de servicio efectivo.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Para obtener el Estímulo de Antigüedad a que se refiere la presente Convocatoria, se requiere que, al momento de solicitarlo, las y los interesados acrediten encontrarse desempeñando funciones administrativas con plaza con categoría correspondiente a Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

Segunda.- El Estímulo por Antigüedad, se sujetará a los siguientes términos:

- El personal con antigüedad de 10 a 14 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 10 años.
- El personal con antigüedad de 15 a 19 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 15 años.
- El personal con antigüedad de 20 a 24 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 20 años.
- El personal con antigüedad de 25 a 29 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 25 años.
- El personal con antigüedad de 30 a 34 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 30 años, con excepción del personal señalado en la Base Sexta de esta Convocatoria.
- El personal con antigüedad de 35 a 39 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 35 años.
- El personal con antigüedad de 40 a 44 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 40 años.
- El personal con antigüedad de 50 o más años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 50 años.

Tercera.- Para obtener alguno de los estímulos a los que se refiere la presente convocatoria, se requiere que el personal interesado, acredite al momento de presentar su solicitud, ostentar una plaza de personal de apoyo y asistencia a la educación.

Cuarta.- Las antigüedades anteriormente señaladas, serán por años de servicio efectivo.

Quinta.- El personal femenino con 27 años, 6 meses, 1 día de servicio efectivo y el personal masculino con 29 años, 6 meses, 1 día de servicio efectivo que se jubilen durante el periodo del

1° de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021 y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar el Premio Nacional por Antigüedad en el Servicio Público, correspondiente a 30 años de servicio.

Sexta.- El trabajador o trabajadora interesados en recibir alguno de los estímulos a los que se refiere la presente convocatoria que ostenten plaza administrativa y simultáneamente plaza docente, podrán solicitar y obtener el mismo, siempre y cuando acrediten el tiempo efectivo de servicio administrativo de manera independiente al tiempo docente.

Séptima.- Se entenderá por años de servicio efectivo, el tiempo real laborado descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo.

Octava.- Las antigüedades señaladas en la presente Convocatoria, serán por años de servicio efectivo. El personal que se encuentre activo y que cumpla con la antigüedad requerida para el otorgamiento de alguno de los premios que se refiere la presente convocatoria al 15 de julio de 2021, podrá solicitar y en su caso hacerse acreedor o acreedora al mismo.

Novena.- Cuando se preste servicio administrativo simultáneamente en más de una clave, no podrá sumarse como si se tratase de periodos distintos.

Décima.- Quedan excluidas de la aplicación de la presente Convocatoria, las personas contratadas por honorarios.

Décima primera.- Será requisito indispensable para la obtención del Premio a que se refiere la presente Convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad, así también al personal que reciba alguno de los premios considerados en la presente Convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los que en inferior categoría les preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad. De igual forma, una o un trabajador no podrá recibir más de un premio al amparo de esta convocatoria.

Décima segunda.- Las solicitudes y documentación para el presente estímulo por antigüedad, se recibirán en: Departamento de Recursos Humanos de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en la Avenida Antonio de Montes No. 4700, colonia Panamericana, Chihuahua, Chih., teléfono (614) 429-13-35 Ext. 13041; Oficina de Servicios Regionales correspondientes en las localidades de: Ciudad Juárez, ubicada en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Córdoba Américas teléfono (656) 429-33-00 Ext. 55578; Ciudad de Hidalgo del Parral, ubicada en Calle Plazuela Rébsamen y Calle Colón S/N, Colonia Centro teléfono (627) 522-67-60/522-55-25; Ciudad Cuauhtémoc, ubicada en Periférico Manuel Gómez Morín y carretera Anáhuac No. 509, Fraccionamiento Magisterial, teléfono (625) 581-13-48/581-66-87; Ciudad Delicias, ubicada en Calle Central y Avenida 12 Sur No. 1005, Colonia Centro, teléfono (639) 470-92-84, Ext. 15508.

En los casos de Chihuahua y Ciudad Juárez la solicitud se debe entregar mediante cita previa que deberá programarse en este sitio: <http://seech.gob.mx/apps/citas/Publico/Citas>

Décima tercera.- Esta convocatoria se podrá consultar en internet, a través de los portales: <http://seech.gob.mx>, <https://www.snte.org.mx/seccion8/>

Décima cuarta.- Prescribirá al término de un año contado a partir del 21 de julio de 2021, el derecho del acreedor o acreedora o en su caso de sus beneficiarios para reclamar el premio autorizado conforme a la presente Convocatoria.

Décima quinta.- Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la instancia administrativa correspondiente conforme a la normatividad aplicable.

Chihuahua, Chihuahua., 7 de enero de 2021

ATENTAMENTE

PROF. MANUEL ARIAS DELGADO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MADERO
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 8
DEL SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN